

# LUIS JESUS ARIAS BASTO

## Abogado

Señora  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO**  
E. S. D.

EXPEDIENTE: N° 686154089002201700260-00  
EJECUTADA: ETELVINA CALDERON DE GIRON  
EJECUTANTE: CAMACHO FLOREZ EMMANUEL JOSEPH.  
PROCESO: EJECUTIVO CON BASE EN SENTENCIA

Luis Jesus Arias Basto, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, obrando como apoderado de la ejecutada ETELVINA CALDERON DE GIRON, allego recibo de pago de consignación a órdenes de este despacho y del presente proceso, en suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) realizada el día 5 de mayo de 2021, con lo cual queda cubierta la totalidad de la liquidación que consta en auto de 4 de mayo de 2021, por un valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.407.132.42).

Respecto del valor total del crédito establecida por el despacho y las sumas que mi procurada ha consignado, es importante aclarar:

- a) Con base en la liquidación realizada por la parte demandada actualizada al 19 de abril de 2021 se consignó la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS (\$4.987.007) y se aportó la correspondiente copia de la consignación realizada ante el Banco Agrario de Bucaramanga el día 19 de abril de 2021.
- b) En la liquidación definitiva realizada por el despacho según consta en auto de 5 de mayo de 2021, se estableció que el crédito actualizado al día 19 de abril de 2021 –capital más intereses moratorios- ascendía a un valor de \$6.107.945.42, más \$ 299.187 de costas, para un total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.407.132.42).
- c) Mi procurada consignó el día 5 de mayo de 2021 la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) a órdenes del despacho y del presente proceso, que sumados a la consignación del 19 de abril de 2021, da una suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS (\$6.587.007)

De lo anterior, se desprende con claridad que la suma total que ha sido consignada a órdenes del despacho por parte de la demandada (\$6.587.007), supera el valor de la suma resultante de la liquidación realizada por el despacho,

# LUIS JESUS ARIAS BASTO

## Abogado

incluidas las costas (\$6.407.132.42) y de cualquier suma que se hubiere podido causar entre el 20 de abril de 2021 y el 5 de mayo de 2021.

De conformidad con lo expuesto, solicito respetuosamente:

1. Que se decrete la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación a favor de la parte demandante.
2. Que se ordene la elaboración y entrega del título de depósito judicial por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$615.000) que el demandante consignó a favor de los demandados según se dispuso en el ordinal cuarto de la sentencia dictada en este proceso.
3. Que se ordene la elaboración y entrega del título de depósito judicial por cualquier suma que eventualmente haya sido pagada en exceso por parte de la demandada a favor del demandante.

Respetuosamente,

LUIS JESUS ARIAS BASTO  
C.C. No 5.734.051 de Bucaramanga  
T.P. No 152.697 del Consejo Superior de la Judicatura